

GONZALO DE LA CUADRA FABRES Notaria Nº 38 - Santiago

1	REPERTORIO Nº //83-2000
2	
3	
4	
5	COMPROVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO - LETRAS
6	DE CREDITO DE VIVIENDA CON REDUCCION
7	
8.	CONTREROS SIEVA, CARLOS ALFREDO
9	
10	
11	- A -
12	
13	
14	JARAMILLO AMURTO, JOSE HERMOGENES
15	
16	
17	
18	- Y -
19	
20	
21	BANCO DEL ESTADO DE CHILLE
22	***********
23	*******
24	******
25	
26	
27	EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILL, a diecisiete dias del mes Julio
28	del año dos mil, ante mi, GONZALO DE LA CUNDRA FABRES,
29	Abogado, Notario Público de Santiago, Tilular de la frigésimo
30	Octava Notaria, con demicilio en calle Bandera numero ochenta

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

LAQUIANDE 440 / FONO: 5781838 - FAX: 6962234/ SANTIAGO | Chill.E - Correo Electrónico, obritgo@entelchile.nut - Internet: //www.const

F. 595584

0. SF0.250/

8. 807147

C. 233848

2/1

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

del immueble inscrito a Es. 40782 Nrs. 41501 del Registro de Propiedad del não 2000 ubicado en la Comuna do QUILICURA que corresponde a lute Nro. 27 de 1/a Manzana By que corresponde a la propiedad ubicada en Pasaje Ano Nro.32./ de propiedad de CONTRERAS SILVA, CARLOS ALFREDO.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indíces del Registro de Hipotecas y Gravemenes durante treinta años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tione en diche periodo incoripcion(os) vigente(o).-

01)RIPOIECA : a Fs. 3457/ Nro.28879 /el Año 2808 en Manco del Fotado de Chile / POR 684.UF. -

621HIPOTECA : a Fs. 34576 Nro. 28888 del Año 2888 en favor de Banco del Estado de Chile para garantizar ol acreador/todas las obligaciones que contraiga

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante treinta años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Engjenar, certifico que la referida propiedad Lieng en dicho periodo. UNA inscripcion(es) vigente(s),-

\$1)PROHOBICZON : a Fs. 28592 Nro.27359 del Año 2800 en favor de Banco del Estado de Ehile de gravar y enajonar a favor de terceros sin autorización del

Smillago, 01 de Agosto del Año Derechos \$ 5500. DE HENES RAICES